

**JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Fomento y Vivienda  
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo  
y Comercio en Córdoba**

Núm. 6.038/2014

Intentada sin efecto notificación de Laudo a la entidad Proat Sdad. Coop. Andaluza, que tenía su anterior domicilio en carretera Palma del Río Km 3,3 N3, 14005-Córdoba, se publica el presente edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992:

Que la Junta Arbitral del Transporte celebró sesión el día 8 de julio de 2014 00:00:00, para conocer de la reclamación formulada por Seur España Parcel SLU contra Proat Sdad. Coop. Andaluza

por impago de portes, dictando el siguiente Laudo.

Expediente CO-19/2014-JAT: Declarar la procedencia de la reclamación, fijándose en 1.013,24 euros la cantidad que Proat Sdad. Coop. Andaluza debe abonar a Seur España Parcel SLU, en concepto de pago de portes.

El punto 8 del artículo 9 del Real Decreto 1.211/1990 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, dispone que los Laudos tendrán los efectos previstos en la legislación general de arbitraje, cabiendo contra ellos Recurso de Anulación y de Revisión por las causas específicas previstas en ésta. Transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, siendo en tal caso aplicable, asimismo, las previsiones de la legislación general de arbitraje.

Córdoba, 22 de agosto de 2014. El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.